

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA**

**FACULTAD DE DERECHO**

**CARRERA DE ABOGACÍA**

**PROGRAMA DE  
DERECHO PROCESAL CIVIL Y COMERCIAL  
CÁTEDRA "B"**

**Prof. Titular Dra. H.C. Dra. Rosa A. Avila Paz de Robledo  
Cátedra "B"**

**Actualización  
Año 2024**

## PROGRAMA DE DERECHO PROCESAL CIVIL Y COMERCIAL

Carrera: Abogacía-Plan de Estudios 2000

Carácter: Asignatura Derecho Procesal Civil y Comercial

Régimen: Teórico práctico

Año: 3° Año

Duración: 1° Cuatrimestre

Carga horario total: 60 horas reloj con 16 semanas y con 30 clases de dos (2) horas reloj.

Distribución de la carga horaria: 40 horas reloj de enseñanza teórica y 20 horas reloj de enseñanza práctica.

Modalidad de la actividad: Presencial

### I. INTRODUCCION

El estudio de la asignatura de Derecho Procesal Civil y Comercial se centra en el *cómo* se aplican y funcionan los pilares bases de la Teoría General del Proceso en los Procedimientos Civiles y Comerciales y, por consiguiente *cuáles* son las particularidades que lo identifican.

En su consecuencia, los contenidos básicos a desarrollarse los estructuramos en los cuatro aspectos siguientes:

- a) El *primer aspecto* refiere la necesidad de priorizar las aplicaciones, manejo y desarrollo completo de las etapas e instancias de los procesos de conocimiento generales y especiales y, procesos de ejecución generales y especiales, como así también de otros procesos actuales legislados como es el proceso civil oral, y los aún no legislados como son el proceso monitorio y los procesos colectivos y, en particular el proceso civil digital con las tecnologías y con la Inteligencia Artificial. En efecto este aprendizaje es imprescindible, "*per se*", y también para hacer su aplicación en los demás procedimientos especiales.
- b) El *segundo aspecto* concierne al *lenguaje técnico y específico* de esta asignatura, con especial referencia al utilizado en la Constitución Nacional, declaraciones y tratados de derechos humanos (art. 75 inc. 22 CN.), códigos procesales, leyes orgánicas del Poder Judicial, leyes

específicas, acordadas, acuerdos reglamentarios y protocolos cuyo uso con propiedad es indispensable por sus consecuencias directas jurídicas.

- c) El *tercer aspecto*, comprende a los sistemas de prestación de los servicios de justicia en los órdenes provincial, nacional e internacional y de integración, en el marco jurídico resultante a partir de la reforma de la Constitución Argentina de 1994.
- d) El *cuarto aspecto*, corresponde a los aspectos procesales de los métodos participativos de resolución de conflictos a nivel nacional y provincial de acuerdo al Código Civil y Comercial de la Nación y leyes nacional y provincial de mediación.

## II. COMPETENCIAS A DESARROLLAR EN ESTUDIANTES

El dictado de esta asignatura atiende a desarrollar en cada estudiante competencias de práctica jurídica orientada al proceso civil desarrollando competencias para:

- Uso de procesos y de procedimientos de la jurisdicción preventiva, contenciosa y de los actos de jurisdicción voluntaria en expedientes judiciales en soporte papel y en expedientes electrónicos y en expedientes electrónicos mixtos y con las audiencias virtuales o remotas y aplicaciones de la inteligencia artificial.
- Uso de los aspectos procesales de los métodos participativos de resolución de conflictos, con modalidad presencial y por medio de las tecnologías de la información y de la comunicación.
- Análisis y razonamiento crítico jurídico.
- Práctica jurídica con los lineamientos éticos profesionales.



### **III. OBJETIVOS DE LA ASIGNATURA**

En el desarrollo del programa durante el ciclo lectivo, deberá atenderse y cumplirse los siguientes OBJETIVOS:

#### **A. OBJETIVOS GENERALES**

- 1. IDENTIFICAR y DISTINGUIR - las bases del Derecho Procesal Civil y Comercial - en el marco de la Teoría General del Proceso.**
- 2. RECONOCER Y RELACIONAR a los principios, reglas y normas del Derecho Procesal Civil y Comercial.**
- 3. RECONOCER y EXPLICAR el estudio del DERECHO PROCESAL CIVIL Y COMERCIAL desde la perspectiva de “prevención de conflictos”, y de su “resolución” (judicial y/o a través de los métodos participativos de resolución de conflictos)- como “medios”- de tutelar los “derechos fundamentales”, mediante los procedimientos simples y comunes.**
- 4. IDENTIFICAR al DERECHO PROCESAL CIVIL y COMERCIAL en su función realizadora del derecho sustantivo.**
- 5. PROMOVER y PROPICIAR la investigación en esta asignatura.**
- 6. DESARROLLAR la capacidad de los estudiantes de examinar, criticar y exponer las temáticas centrales de esta disciplina en directa articulación con la realidad para su interpretación y transformación.**
- 7. CONTRIBUIR a la constitución de un perfil profesional del abogado dotado de una formación jurídica humanista e integral en el marco de la construcción de la Cultura de la Paz.**



## **B. OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

- 1. IDENTIFICAR** los contenidos básicos de Derecho Procesal Civil y Comercial.
- 2. RECONOCER y RELACIONAR** a los “presupuestos procesales” en el proceso civil.
- 3. IDENTIFICAR Y COMPARAR** – con alcances generales-los contenidos básicos de cada unidad y de los ordenamientos judiciales (provincial, nacional y mercosureño), como así también de los métodos participativos de resolución de conflictos nacional y provincial.
- 4. DESARROLLAR** estrategias para búsqueda de fuentes bibliográficas en soporte papel y virtuales y de análisis de la información, con miras a que el estudiante esté en condiciones de resolver consultas y causas judiciales de índole experimental.
- 5. PRACTICAR** el uso adecuado del lenguaje técnico-jurídico.
- 6. DESARROLLAR** el debido y adecuado empleo de los Códigos Procesales Civil y Comercial (nacional y provincial), Leyes específicas, doctrina y jurisprudencia (bibliografía).
- 7. PRACTICAR** en los nuevos entornos virtuales la consulta en el sitio web oficial de la Corte Suprema de Justicia de la Nación así como en el sitio web oficial del Tribunal Superior de Justicia de la Provincia de Córdoba y también acceder al proceso civil digital con las aplicaciones de la Inteligencia Artificial.
- 8. EFECTUAR** una evaluación permanente e integral del proceso de aprendizaje de esta disciplina.

#### IV. TIPOS DE CLASES

La enseñanza teórica se imparte con una carga horaria total de 40 horas reloj y la enseñanza práctica se imparte con una carga horaria total de 20 horas reloj.

1. **CLASES ORDINARIAS:** con la finalidad del desarrollo de este Programa de la ASIGNATURA DE DERECHO PROCESAL CIVIL Y COMERCIAL, a cargo de los docentes y con la participación activa de cada estudiante para lo cual deberán leer los textos y/o fallos dados como tarea.
2. **CLASES DE ENSEÑANZA PRÁCTICA** para la realización de:
  - A) TALLERES GENERALES, con guías específicas.
  - B) TALLERES DE CASOS PRÁCTICOS Y DE ANÁLISIS DE FALLOS, con guías específicas.
  - C) PROGRAMA DE LOS TRIBUNALES EXPERIMENTALES, con guías específicas y con la confección de un expediente de juicio ordinario de daños y perjuicios, o ejecutivo o de desalojo o de cualquier otro procedimiento civil.
  - D) PROGRAMA DE TRABAJO DE DERECHO PROCESAL 1991-2030. Ateneo Permanente de Derecho Procesal. En pos de Solidaridad Académica que se anualmente con celebraciones que tienen el propósito de formar en valores.

Las actividades del aula - Ateneos se planifican en forma anual y se desarrollan con trabajos individuales y en equipo para resolver casos, a lo cual se adiciona asignar roles específicos con el *role playing* (ejercicios o prácticas de simulación), exposiciones, entrevistas, *power point*, *power point parlante*, *producción de multimedia con videos*,

trabajo monográfico, ensayo, nota a fallo, con fuentes bibliográficas doctrinarias, legislativas y jurisprudenciales en soporte papel y digitales, con las bases previstas en el reglamento de cada ateneo, visitas guiadas.

Los Ateneos se caracterizan porque en un marco de creatividad y de excelencia académica se trabajan los ejes centrales de la asignatura en conjunto, con las nuevas tendencias en doctrina, legislación, jurisprudencia y Páginas Web oficiales.

Los Ateneos, se llevan a cabo, con la participación de toda la cátedra, como así también con la participación coordinada de otras cátedras de Derecho Procesal de Facultad de Derecho y también con las de otras universidades.

La labor de los Ateneos se desenvuelve en dos etapas: a) primero se constituyen y se preparan estudiantes en forma individual y/o en los equipos de estudiantes por curso, contando ambos con coordinación y consultas docentes presenciales y vía e-mail y, b) luego, en una sesión final pública se realizan las defensas públicas de los trabajos individuales y en equipo, que son evaluados en conjunto con los docentes de las cátedras participantes.

Los Ateneos acuñan en su historia 33° Aniversarios dentro del Programa de Trabajo de Derecho Procesal de las Décadas 1991-2000, 2001-2010, 2011-2020 y 2021-2030.

Los Ateneos en su faz formativa que se da en el plano de en "*Pos de la Solidaridad Académica*", constituyen un proceso educativo de integración permanente y continúa que tiene como resultado la construcción de una comunidad de cátedra auténtica, mientras que en lo personal contribuye a trabajar los valores fundantes de nuestra patria, de



la república, de la democracia y los valores universitarios, en función del mensaje fecundo del escudo de la Universidad Nacional de Córdoba, como así también los valores inherentes a la persona humana, al igual que el compañerismo y amistad en estudiantes, ayudantes alumnos/as, adscriptos/as y docentes.

**3. CLASES ESPECIALES (de carácter optativo): para el desarrollo de ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS.**

Estas ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS consistirán en:

A) PROGRAMA DE VISITAS GUIADAS a los Tribunales y demás instituciones relacionadas (Centros de Mediación, Tribunal de Disciplina de Abogados de la provincia de Córdoba).

B) VISITA GUIADA VIRTUAL A LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN a través del Aula Virtual de la Cátedra "B" de Derecho Procesal Civil y Comercial.

C) VIDEO DEBATE sobre análisis de casos con las alternativas de sus soluciones y sobre litigación civil.

Estas actividades se desarrollarán de modo específico y también se enriquecen, dentro de lo posible, con labores interdisciplinarias.

## **V. METODOLOGÍA**

Las clases ordinarias son coloquiales con el objeto de procurar la interacción de docente a estudiante.

En cuanto a las Actividades Complementarias, la utilización del aula taller y/o ateneo con apoyo en los programas de visitas guiadas, de visita

guiada virtual y video debates a los fines de promover el proceso creativo del aprendizaje, tanto con las participaciones individuales y en equipo a través de la resolución de los casos, la valoración de las distintas soluciones y la elaboración de un práctico en conjunto.

La modalidad de aula taller ateneo se configura como una práctica pedagógica de enseñanza activa, basándose en conocimientos previos, integrándolos a esta asignatura y a sus aplicaciones prácticas a otras ramas del derecho procesal y del derecho.

En lo que hace al aula taller ateneo se utilizan los siguientes métodos:

- **Método de enseñanza teórica:** con el objeto de realizar en el material de estudio de Doctrina, Legislación y Jurisprudencia los necesarios análisis y síntesis jurídicos.
- **Método de enseñanza práctica:** mediante la conformación de los equipos de trabajos, con asignación de roles y dentro del marco del trabajo en taller (con *role playing*).
- **Consulta docente:** en la DIRECCIÓN y SEGUIMIENTO en el desarrollo de los trabajos de equipos de estudiantes, ayudante estudiante y adscriptos, en forma presencial y/o por e-mail.

En las demás labores docentes trabajamos con la didáctica a los fines integrar la enseñanza teórica y la enseñanza prácticas y las actividades extra áulicas con la activa participación de estudiantes. Se utilizan trabajo en equipo, asignación de roles específicos con *role playing* (ejercicios o prácticas de simulación), *power point*, videos, entrevistas, visitas guiadas.

Además, elaboramos material didáctico específico como son las guías para los Talleres, las planificaciones anuales para el Programa de los

Tribunales Experimentales y para los Ateneos que integran para la enseñanza práctica.

Asimismo, se utiliza la “Consulta Docente para estudiantes”, en forma presencial y a través de correos electrónicos.

Finalmente se combina el empleo del aula presencial y del aula virtual de la Cátedra “B” de Derecho Procesal Civil y Comercial situada en el Campus Virtual de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba y que tiene la biblioteca virtual de la asignatura, a donde se sube material en permanente actualización.

## **VI. CRITERIOS DE ACREDITACIÓN**

En relación a las competencias que debe reunir cada estudiante para estar en condiciones de aprobar la asignatura, la cátedra prioriza a los que detalla a continuación:

- Asistencia a las clases ordinarias.
- Participación en las clases de enseñanza práctica.
- Utilizar el lenguaje técnico específico del Derecho Procesal Civil y Comercial.
- Demostrar que conoce los ejes básicos de cada unidad y que lo puede articular con la práctica experimental y real.
- Relacionar y comparar los contenidos de la asignatura que tuvieran una conexidad disciplinaria.

## **VII. EVALUACIÓN**

Las evaluaciones abarcan modalidades:



1. **EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA:** Se practica al inicio del cursado de la asignatura y/o también cuando se comienza el desarrollo de un nuevo tema con el propósito de detectar el estado inicial del proceso de educativo.
  
2. **EVALUACIÓN FORMATIVA:** Esta evaluación se efectúa bajo la modalidad de un proceso continuo que permite evaluar distintas instancias. Asimismo, con la **EVALUACIÓN FORMATIVA** se puede realizar un seguimiento más personalizado de los estudiantes por sus grados de intereses y participaciones en los procesos intelectuales cumplidos y a su vez en base a estos resultados podemos instrumentar los cambios y los ajustes necesarios.
  
3. **EVALUACIÓN SUMATIVA:** Se emplea al finalizar el dictado de la asignatura y sirve para determinar los niveles de rendimiento. El criterio de evaluación que utiliza el docente se basa en estos dos ejes: el perfil del egresado del Plan de Estudios 2000 vigente y en cómo se alcanzaron los objetivos y de las consignas de las actividades programadas.

Además, a través de esta **EVALUACIÓN SUMATIVA**, se obtienen los rendimientos personales de los estudiantes en las clases de enseñanza práctica, los cuales integrarán una evaluación de concepto que tiene incidencia en forma favorable o desfavorable en las calificaciones de los exámenes parciales y del examen final.

Asimismo, con el propósito de enriquecer el proceso educativo le sumamos la:

4. **AUTO EVALUACIÓN:** Los estudiantes realizarán al final del cursado de la asignatura una autoevaluación del aprendizaje, de los docentes y de los contenidos con un juicio colaborativo.

Por último, hacemos hincapié que estos criterios de evaluación son los emplean los docentes durante el cursado de la asignatura en las: a) evaluaciones periódicas, a través, de los exámenes parciales, conforme reglamentación vigente. En este aspecto puntual señalamos que dichas pruebas parciales comprenden: - desarrollo teórico, elaboración de análisis, síntesis en la comparación e interpretación. Y, b) la evaluación final conforme a las reglamentaciones vigentes.

## **VIII. PROGRAMA DE DERECHO PROCESAL CIVIL Y COMERCIAL**

### **PRIMERA PARTE: DERECHO PROCESAL CIVIL Y PROCESO CIVIL**

#### **BOLILLA 1: EL PROCESO CIVIL Y COMERCIAL**

1. **DERECHO PROCESAL CIVIL Y COMERCIAL:** Concepto. Relaciones con la Teoría General del Proceso, Derecho Constitucional, Derecho Administrativo, Derecho Privado, Derecho Económico Tributario (Beneficio de Mediar sin Gastos, Beneficio de Litigar sin Gastos), Derecho Tributario, Derecho Procesal Electrónico.
2. **PROCESO CIVIL:** Concepto. Presupuestos procesales: Concepto y aplicación. Proceso Civil escrito. Proceso Civil oral. Proceso Civil Tecnologías e Inteligencia artificial aplicadas en el proceso civil.
3. **FUERO CIVIL:** organización de los tribunales.
4. **COMPETENCIA CIVIL.** Concepto. Clasificación. Reglas y excepciones.

**BOLILLA 2. CONTINUACION**

1. PROCEDIMIENTOS: Concepto. Sistema del Código: Clasificación.
2. SEMEJANZAS Y DIFERENCIAS de estructura de los procesos de conocimiento, de ejecución, monitorios y los procesos colectivos.
3. ACCION MERAMENTE DECLARATIVA. Concepto. Presupuestos.

**SEGUNDA PARTE: PROCESO ORDINARIO****BOLILLA 3. DEMANDA**

1. MEDIACIÓN: Aplicación en el proceso civil. Mediación electrónica.
2. DILIGENCIAS PRELIMINARES: Medidas Preparatorias. Prueba Anticipada.
3. DEMANDA: Concepto. Requisitos. Domicilio electrónico. Demanda y avances tecnológicos. Efectos. Ampliación. Acumulación subjetiva y objetiva. Recusación: Régimen legal.
4. Decreto de admisión de la demanda. Citación del demandado. Traslado de la demanda. Notificación. Notificación electrónica. Inteligencia artificial: D.A.C.I.A. Despacho automatizado con Inteligencia Artificial.

**BOLILLA 4. CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA. EXCEPCIONES. RECONVENCION.**

1. Actitudes que puede asumir el demandado en esta oportunidad procesal.
2. REBELDÍA: Concepto. Efectos.
3. EXCEPCIONES: Concepto. Clasificación. Forma de plantearlas.
4. CONTESTACIÓN DE DEMANDA: Contenido. Requisitos. Efectos.
5. RECONVENCIÓN: Concepto. Condiciones. Requisitos. Efectos.
6. INTERVENCION DE TERCEROS: Régimen legal.



**BOLILLA 5. PROCEDIMIENTO PROBATORIO**

1. PROCEDIMIENTO PROBATORIO: Desarrollo. Audiencia preliminar: Breve explicación.
2. PRINCIPIOS PROCESALES específicos de la prueba civil. Trámite. Plazo de prueba: Ordinario o extraordinario. Carga de la prueba y carga dinámica de la prueba. Valoración.

**BOLILLA 6: MEDIOS DE PRUEBA EN PARTICULAR:**

1. PRUEBA CONFESIONAL: Concepto. Clases.
2. ABSOLUCION DE POSICIONES: Proceso escrito: Ofrecimiento. Pliego de Posiciones. Elección del absolvente. Trámite. Valoración. Proceso oral: Prueba de confesión: Interrogatorio a las partes. Valoración.
3. PRUEBA DOCUMENTAL: Concepto. Clases. Proceso escrito: Ofrecimiento de la prueba documental. Exhibición de documentos. Redargución de falsedad del documento. Valoración. Proceso oral: prueba documental.

**BOLILLA 7: CONTINUACION**

1. PRUEBA TESTIMONIAL: Concepto. Testigos excluidos. Secreto Profesional. Ofrecimiento, diligenciamiento y recepción en el proceso escrito y en el proceso oral. Testigos domiciliados fuera de la jurisdicción del tribunal. Idoneidad de los testigos. Valoración.
2. PRUEBA PERICIAL: Concepto. Clases. El perito. Clases. Nombramiento y recusación. Ofrecimiento, diligenciamiento y recepción en el proceso escrito y en el proceso oral. El dictamen pericial: Explicaciones. Impugnación. Valoración.

**BOLILLA 8: CONTINUACION**

1. PRUEBA INFORMATIVA: Concepto. Límites. Ofrecimiento, diligenciamiento y recepción en el proceso escrito y en el proceso oral. Oficio Judicial electrónico. Impugnación. Valoración.
2. OTROS MEDIOS DE PRUEBA NOMINADOS: Indicios. Presunciones e inspección ocular: concepto de cada uno de ellos. Diligenciamiento. Valoración.
3. PRUEBAS INNOMINADAS: Pruebas científicas: concepto. Clases: Biológicas e Informáticas. Ofrecimiento, diligenciamiento y recepción en el proceso escrito y en el proceso oral. Valoración.

### **BOLILLA 9: ALEGATOS Y SENTENCIA**

1. DISCUSIÓN: Concepto. Contenido de los alegatos.
2. LLAMAMIENTOS DE AUTOS PARA DEFINITIVA: Significación procesal.
3. MEDIDAS PARA MEJOR PROVEER. Concepto. Límites.
4. SENTENCIA. Concepto. Principio de congruencia. Forma y plazo de su dictado. Notificación de la sentencia. Efectos.

Aplicación de la Inteligencia Artificial: Justicia algorítmica, PROMETEA.

La cosa juzgada. Concepto. Elementos. Cosa juzgada material. Cosa formal. Cosa juzgada en los procesos colectivos.

### **BOLILLA 10: OTROS MODOS ANORMALES DE TERMINACION DEL PROCESO.**

1. DESISTIMIENTO: Concepto. Clases. Revocación. Efectos.
2. ALLANAMIENTO: Requisitos. Efectos.
3. TRANSACCION Y CONCILIACION. Concepto. Diferencias. Efectos.
4. PERENCION DE INSTANCIA: Concepto. Régimen legal.

### **BOLILLA 11: INCIDENTES IMPUGNATIVOS Y LOS RECURSOS ORDINARIOS**

1. MEDIOS IMPUGNATIVOS: Concepto. Clasificación.
2. INCIDENTES IMPUGNATIVOS: Reposición. Nulidad: procedencia, trámites y efectos de cada uno de ellos.
3. RECURSO DE APELACION Y NULIDAD. Objeto y procedencia. Concesión. Trámite en la alzada. Sentencia en segunda instancia: formas.
4. VIAS COMPLEMENTARIAS: Aclaratoria. Interpretación.

### **BOLILLA 12: LOS RECURSOS EXTRAORDINARIOS, ACCIÓN IMPUGNATIVA Y VIAS IMPUGNATIVAS AUXILIARES**

1. RECURSO DE CASACIÓN: Concepto. Procedencia y trámite (provincial).
2. RECURSO DE INAPLICABILIDAD DE LA LEY: Concepto. Regulación legal: Obligatoriedad de los fallos plenarios (nacional).
3. INCONSTITUCIONALIDAD (nacional y provincial): Concepto. Regulación legal.
4. ACCION IMPUGNATIVA: REVISIÓN (provincial): Objeto. Procedencia. Trámite.
5. VIAS IMPUGNATIVAS AUXILIARES: QUEJA POR RECURSO DENEGADO. Concepto. Procedencia. Trámite.

### **TERCERA PARTE: OTROS PROCESOS DE CONOCIMIENTO GENERALES Y ESPECIALES Y OTRAS VIAS**

### **BOLILLA 13: OTROS PROCESOS DE CONOCIMIENTO GENERAL**

1. PROCESOS SUMARIOS y SUMARÍSIMOS: Concepto. Procedencia. Diferencias con el proceso ordinario.



2. JUICIO ABREVIADO. Concepto. Su regulación legal (provincial) y diferencias con el proceso ordinario.
3. PROCESO CIVIL ORAL: Concepto. Lineamientos generales de la audiencia preliminar y complementaria. Su regulación legal en la Provincia de Córdoba.
4. PROCESO MONITORIO. Concepto. Diferencias con los procesos de conocimiento.
5. PROCESOS DE COLECTIVOS. Concepto. Diferencias con los procesos de conocimiento.

#### **BOLILLA 14: PROCESOS DE CONOCIMIENTO ESPECIALES Y OTRAS VIAS**

1. JUICIO DE DESALOJO: Objeto. Partes. Demanda. Entrega del inmueble al actor. Caso especial: demanda de condena de futuro. Régimen de la prueba. Sentencia. Recursos.
2. JUICIOS DE RENDICION DE CUENTAS, DIVISION DE COSAS COMUNES, MENSURA DESLINDE; ACCIONES POSESORIAS: Breve referencia a cada uno de ellos.

#### **BOLILLA 15. CONTINUACIÓN**

1. JUICIO SUCESORIO. Concepto. Procedencia y trámite. Registro de los procesos sucesorios.
3. JUICIO ARBITRAL: Concepto. Clases. Árbitros: Concepto y clases. Trámite. Laudo arbitral.

### **CUARTA PARTE: PROCESOS DE EJECUCION**

#### **BOLILLA 16. JUICIOS EJECUTIVOS, EJECUCIONES ESPECIALES Y EJECUCION DE SENTENCIA**

1. JUICIO EJECUTIVO: Concepto. Título ejecutivo. Concepto y clasificación. Preparación de la vía ejecutiva. Demanda Ejecutiva.

Ampliación. Excepciones en el juicio ejecutivo. Sentencia de remate. Recursos. Ejecución de sentencia. Subasta pública. Subasta Judicial Electrónica. El martillero.

2. EJECUCIONES ESPECIALES: Ejecución hipotecaria. Ejecución prendaria. Otros supuestos. Breve explicación.
3. EJECUCION DE SENTENCIA y LAUDOS: Competencia. Trámite según la naturaleza de la condena. Ejecución de sentencia extranjera: régimen legal.

#### **QUINTA PARTE: CONTINGENCIAS GENERALES Y ACTOS DE JURISDICCION VOLUNTARIA**

##### **BOLILLA 17. INCIDENTES. MEDIDAS CAUTELARES. ACTOS DE JURISDICCION VOLUNTARIA:**

1. INCIDENTES: Concepto. Trámite. Tercerías.
1. MEDIDAS CAUTELARES: Concepto. Regulación legal.
3. ACTOS DE JURISDICCION VOLUNTARIA: Régimen legal.

#### **IX. PROGRAMA DE LA ENSEÑANZA PRÁCTICA DE DERECHO PROCESAL CIVIL Y COMERCIAL**

##### **A) OBJETIVOS ESPECIFICOS:**

1. **APLICAR** los contenidos teóricos del Derecho Procesal Civil y Comercial, a casos prácticos, con miras a que cada estudiante esté en condiciones de resolver consultas y causas judiciales de índole experimental.
2. **APLICAR** el lenguaje técnico del Derecho Procesal y principalmente del Derecho Procesal Civil y Comercial a su utilización práctica.
3. **CONTRIBUIR** que el estudiante adquiriera la habilidad necesaria para realizar el trabajo judicial (juez/a y abogado/a de parte).



4. **INCENTIVAR** la reflexión y el análisis de los roles de los sujetos necesarios del proceso (juez/a y partes) desde los cuales se aplican los conocimientos de esta disciplina a los casos prácticos.
5. **ELABORAR** las representaciones prácticas específicas de los *role playing* de litigación y de la función judicial en procesos civiles orales y en los procesos civiles escritos.
6. **DESARROLLAR** aptitudes para la exposición oral con la modalidad de defensas públicas de los trabajos elaborados en forma individual y/o de los equipos de estudios.
7. **DESARROLLAR** el juicio crítico y el pensamiento jurídico en cada estudiante.

## **B) ACTIVIDADES DE LA ENSEÑANZA PRÁCTICA**

1. **Taller General y de Casos Prácticos de las Bolillas 1 y 2**, con trabajo en equipo y, con asignación de roles específicos aplicando el *role playing* para: a) comparar las semejanzas y diferencias existentes entre Proceso Civil y Derecho Procesal Civil y Comercial; entre competencia civil nacional y provincial; como así también entre los procesos de conocimiento, de ejecución, monitorios y colectivos y proceso civil digital; b) resolución de casos prácticos y de análisis de fallos sobre los presupuestos procesales y sobre competencia federal y provincial.
  - c) En el **Programa de Trabajo de Derecho Procesal 1991-2030: Ateneo Permanente de Derecho Procesal**, con trabajo en equipo, se elaboran los esquemas y organigramas de la organización de la Justicia Nacional y del Poder Judicial de la prov. de Córdoba, sólo del fuero civil.
  - d) En el **Programa de Visitas Guiadas a los Tribunales**, con trabajo en equipo, se efectúan visitas guiadas a un tribunal civil en base a una guía de elaboración docente.
  - e) **Visita Guiada Virtual a la Corte Suprema de Justicia de la Nación**, a través, del Aula Virtual de la Cátedra "B" de Derecho Procesal Civil y Comercial situada en el Campus Virtual de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba.



2. **Taller de Casos Prácticos y Programa de Tribunales Experimentales de las Bolillas 3 y 4**, con trabajo en equipo, y con asignación de roles específicos aplicándose el *role playing* se efectúan estas actividades: a) Resolver casos prácticos y análisis de fallos sobre demanda y contestación de demanda. b) Redactar un acuerdo de una mediación ley provincial 10.543. c) Redactar un escrito de demanda, con el primer decreto, cédula de notificación y escrito de contestación de demanda.
3. **Taller de Casos Prácticos y Programa de Tribunales Experimentales de las Bolillas 5, 6, 7 y 8**, con trabajo en equipo y con asignación de roles específicos (*role playing*) se efectúan estas actividades: a) resolver casos prácticos y análisis de fallos sobre prueba. b) Redactar un pliego de posiciones, elaborar preguntas un pliego de preguntas, un escrito para fijar los puntos de la pericia y oficios.
4. **Los prácticos de las Bolillas 9 y 10** se realizan a través del **Programa de Trabajo de Derecho Procesal 1991-2030: Ateneo Permanente de Derecho Procesal**, con trabajo en equipo, y con asignación de roles específicos (*role playing*) se efectúan estas actividades: a) Análisis de fallos judiciales sobre sentencias, autos y los medios anormales de terminación del proceso judicial, con defensa pública de los trabajos.
5. **Taller de Casos Prácticos y Programa de Tribunales Experimentales de la Bolilla 11**, con trabajo en equipo y con asignación de roles específicos (*role playing*) se realizan estas actividades: a) Resolver casos prácticos y análisis de fallos sobre recurso de apelación. b) Redactar un escrito interponiendo un recurso de reposición con apelación en subsidio, como así también redactar un escrito y/o diligencia para interponer un recurso de apelación.
6. **Taller de Casos Prácticos y Programa de Tribunales Experimentales de la Bolilla 12**, con trabajo en equipo, y con asignación de roles específicos (*role playing*) se efectúan las siguientes actividades: a) Resolver casos prácticos y análisis de fallos sobre el recurso de casación, como así también sobre el recurso de revisión.
7. **Taller de Casos Prácticos y Programa de Tribunales Experimentales de la Bolilla 13**, con trabajo en equipo y con

asignación de roles específicos (*role playing*) se efectúan las siguientes actividades: a) Resolver casos prácticos y análisis de fallos sobre juicios de conocimientos o declarativos generales. b) Redactar una sentencia monitoria.

8. **Taller de Casos Prácticos y Programa de Tribunales Experimentales de las Bolillas 14 y 15** con trabajo en equipo y con asignación de roles específicos (*role playing*) se realizan estas actividades: a) Resolver casos prácticos y análisis de fallos sobre juicios de desalojo y sucesorio. b) Redactar un escrito de demanda de desalojo, un escrito de pedido de declaratoria de herederos y un auto de declaratoria de herederos.
9. **Taller de Casos Prácticos y Programa de Tribunales Experimentales de la Bolilla 16**, con trabajo en equipo, y con asignación de roles específicos (*role playing*) se efectúan estas actividades: a) Resolver casos prácticos y análisis de fallos sobre juicio ejecutivo. b) Redactar un escrito de una demanda ejecutiva y un escrito de interposición de excepciones de inhabilidad de título ejecutivo.
10. **Taller de casos prácticos y Programa de Tribunales Experimentales de la Bolilla 17**, con trabajo en equipo, y con asignación de roles específicos (*role playing*) se efectúan estas actividades: a) Resolver casos prácticos y análisis de fallos sobre medidas cautelares. b) Redactar un escrito pidiendo un embargo preventivo.

La EVALUACIÓN de cada uno de los referidos Talleres se efectúa en el aula a través de una puesta en común y con interrogatorio a los estudiantes.

## **X. TEMAS PRACTICOS PARA ESTUDIANTES LIBRES**

### **A. OBJETIVO:**

1. APLICAR los contenidos teóricos -principios y normas del Derecho Procesal Civil-, a su realidad práctica.

### **B. TEMARIO:**



1. REDACTAR una demanda de juicio ordinario de daños y perjuicios, o de proceso monitorio (a elección docente).
2. CONFECCIONAR una cédula y/ o una cédula ley 22.172 (a elección docente).
3. REDACTAR un escrito de oposición de excepciones previas.
4. REDACTAR una contestación de demanda de un juicio ordinario
5. REDACTAR una contestación de demanda con interposición de reconvención.
6. REDACTAR un escrito de ofrecimiento de prueba en un juicio ordinario.
7. REDACTAR un pliego de absolución de posiciones o de preguntas de testigo (a elección docente)
8. REDACTAR el acta de una audiencia de recepción de una absolución de posiciones.
9. CONFECCIONAR un oficio y/ o un oficio Ley 22.172 (a elección docente).
10. REDACTAR un alegato.
11. REDACTAR un Auto de declaratoria de herederos.
12. REDACTAR un escrito interponiendo reposición y apelación en subsidio.
13. REDACTAR una demanda de juicio abreviado.
14. REDACTAR una demanda de juicio ejecutivo.
15. REDACTAR un escrito de interposición de una excepción de inhabilidad de título en juicio ejecutivo.
16. REDACTAR un escrito de ejecución de sentencia.
17. REDACTAR un escrito de embargo preventivo.



## XI. BIBLIOGRAFIA GENERAL

### 1. BIBLIOGRAFIA OBLIGATORIA

- ALSINA, Hugo, *Tratado Teórico Práctico de Derecho Procesal Civil y Comercial*, Ed. Ediar, Buenos Aires, 1965.
- AMAYA, N. Enrique, *Carga de la prueba*. Ed. La Docta, Córdoba, 1972.
- ARAZI, Roland (Director) *Prueba Ilícita y prueba científica*, Rubinzal-Culzoni editores, Santa Fe, 2008.
- AVILA PAZ DE ROBLEDO, Rosa A., “Prueba Informática. Documento Electrónico. Documento Digital y Firma Digital. Aspectos procesales en Argentina y Mercosur”, en Adolfo Alvarado Velloso y Oscar A. Zorzoli (directores), *Confirmación Procesal II*, Ed. Ediar, Buenos Aires, 2008.
- AVILA PAZ DE ROBLEDO, Rosa A., “La firma digital en la justicia de Argentina” en Revista Iberoamericana de Derecho Procesal, ISSN 0213-1137, N° 1, 2009 Ejemplar dedicado a: Homenaje al profesor Pedro Aragonese Alonso, España, 2009.
- AVILA PAZ DE ROBLEDO, Rosa A., “Las células madre. Nuestras reflexiones sobre el fallo y el caso. Nota a fallo” en *Revista de la Facultad*, Facultad de Derecho y Ciencias Sociales-Universidad Nacional de Córdoba, vol. I, Punto 1) Nueva Serie II, La Ley, Buenos Aires, 2ª quincena de noviembre de 2010, disponible en <https://revistas.unc.edu.ar/index.php/refade/article/view/5882>
- AVILA PAZ DE ROBLEDO, Rosa A. “Juicio de desalojo” en Marcelo López Mesa (director) *Código Procesal Civil y Comercial de la Nación-Comentado, concordado con los códigos procesales de las provincias argentinas y anotado con jurisprudencia de todo el país*, La Ley, Buenos Aires, 2012.
- AVILA PAZ DE ROBLEDO, Rosa A. “Las pruebas científicas y la revisión de la cosa juzgada filiatoria”, en *Anuario XII*, Centro de Investigaciones Jurídicas y Sociales, Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba, *Edición Homenaje 1985-2010*, Córdoba, Ed. La Ley, Buenos Aires, 2011.
- AVILA PAZ DE ROBLEDO, Rosa A. “Efectividad de la ejecución civil de la sentencia penal como título ejecutorio de una acción civil resarcitoria” en *XXVIIº Congreso Nacional de Derecho Procesal-Una sentencia cumplida es un derecho escuchado-En Homenaje a los doctores Roberto Omar Berizonce, Juan Carlos Hitters y Julio Maier, Ponencias Generales y ponencias seleccionadas*, Asociación Argentina de Derecho Procesal, UNC.400 años, UCC. UBP, U. Siglo 21, Córdoba, 18,19 y 20 de septiembre de 2013, Talleres Gráficos de Imprenta Luz S.A., Santa Fe, 12 de septiembre de 2013.
- AVILA PAZ DE ROBLEDO, Rosa A., “Revisión de la cosa juzgada y acción autónoma de nulidad”, en *Fascículo 5, Los Tribunales de Casación y los recursos de casación, revisión e inconstitucionalidad*, Ramiro Rosales Cuello (Coordinador), Suplemento de Jurisprudencia Argentina, Buenos Aires, 2013-IV, ISBN 9789502025483.
- AVILA PAZ DE ROBLEDO, Rosa A., “Los instrumentos públicos: Redargución de falsedad” en *Revista Notarial del Colegio de Escribano de la Provincia de Buenos Aires- edición 120 Años Revista Notarial-*, Colegio de Escribanos Provincia de Buenos Aires, Buenos Aires, 2015.
- AVILA PAZ DE ROBLEDO, Rosa A., “Recurso de Casación Civil, Comercial Federal y Nacional y su paralelismo con la Casación Civil de la provincia de Córdoba, L.P. 8465”, en



*Anuario, XV (2013-2014)*, Centro de Investigaciones Jurídicas y Sociales, Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, Universidad Nacional de Córdoba, La Ley, Buenos Aires, diciembre de 2015.

- AVILA PAZ DE ROBLEDO, Rosa A., “Los derechos de los usuarios de salud y la historia clínica, con particular referencia la historia clínica informatizada” en el Anuario XVI Centro de Investigaciones Jurídicas y Sociales, Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, Universidad Nacional de Córdoba, Volumen 1, Córdoba, 2018, disponible en <https://derecho.unc.edu.ar/anuarios-del-c-i-j-s>
- AVILA PAZ DE ROBLEDO, Rosa A., “El Expediente electrónico en el Poder Judicial de la Nación” en *Anuario, XIX*, Centro de Investigaciones Jurídicas y Sociales, Facultad de Derecho, Universidad Nacional de Córdoba Volumen: XIX, ISSN 1667-6122, Córdoba, Argentina, 2021, pp.187-220, disponible en <https://cjs.derecho.unc.edu.ar/2021/11/25/1059/>
- AVILA PAZ DE ROBLEDO, Rosa A., “Las audiencias virtuales en la digitalización del proceso judicial en la pandemia y post pandemia del COVID 19”, *Anuario*, Centro de Investigaciones Jurídicas y Sociales, Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba. Volumen: XX, ISSN 1667-6122, Córdoba, Argentina, 2022, Vol. XX, pp. 187-220, disponible en <https://revistas.unc.edu.ar/index.php/anuariocijs/article/view/37531/37625>.
- AVILA PAZ DE ROBLEDO, Rosa A., “Actos Procesales electrónicos en el fuero civil nacional y local”, en *Anuario XXI (2023)* Centro de Investigaciones Jurídicas y Sociales, Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, Universidad Nacional de Córdoba, Volumen 1, Córdoba, Argentina, 2023, Vol. XXI, pp. 217-233, ISSN 1667-6122 disponible en <https://revistas.unc.edu.ar/index.php/anuariocijs/issue/view/2682>
- AVILA PAZ DE ROBLEDO, Rosa A., “Innovación y gestión en el proceso judicial y ciberataques al Poder Judicial” en *Revista de Derecho Procesal, Año 2023 La Innovación Procesal Celebrando los 25 Años de la Revista de Derecho Procesal*, Rubinzal-Culzoni editores, Santa Fe, 2023, pp. 205-247.
- AVILA PAZ DE ROBLEDO, Rosa A., ROBLEDO, Diego, “Oficio Judicial Electrónico: Su valor probatorio informativo en el Gobierno Judicial Abierto” en Lorenzo Bujosa Vadell (director) Irene González Pulido y Walter Reifarth Muñoz (coordinadores) *En torno a la Prueba y al Proceso*, Editorial Comares, Granada, España, 2019, pp.113-134.
- AVILA PAZ DE ROBLEDO, Rosa A., LESCANO, Mario R., LESCANO, Mariano G., ROLDAN, Mariela, VALLANIA, Carolina, GARAY, Roxana, MOLINA SANDOVAL, Santiago, “La Justicia y el Proceso Judicial frente a la Pandemia y Post Pandemia COVID 19” en Guillermo Barrera Buteler (Director) *El derecho argentino frente a la pandemia y post-pandemia COVID-19*, Editorial Ciencia, Derecho y Sociedad, Facultad de Derecho, Universidad Nacional de Córdoba, Editorial Advocatus, 1ª ed., Córdoba, 2020, p.125-188, ISBN 978-950-33-1596-5 accesible en [https://derecho.unc.edu.ar/wp-content/uploads/sites/7/2020/12/FacDer-Der.Arg\\_y-Pandemia-2020-TOMO-III-1.pdf](https://derecho.unc.edu.ar/wp-content/uploads/sites/7/2020/12/FacDer-Der.Arg_y-Pandemia-2020-TOMO-III-1.pdf)
- BERIZONCE, Roberto Omar, “La Audiencia Preliminar: un acto esencial del proceso (A propósito del flamante ordenamiento procesal rionegrino)” en *Revista Jurídica Argentina*, Ed. La Ley, 1988-E.
- BUJOSA VADELL, Lorenzo Mateo, NIEVA FENOLL, Jordi, (directores), *Nociones preliminares de Derecho Procesal Civil*, Atelier, Barcelona, España, 2015.
- BUCIO ESTRADA, Rodolfo, *Derecho Procesal Civil Enseñanza-Aprendizaje de Conceptos*, Editorial Porrúa S.A., México, 2011.
- CALAMANDREI, Piero, *El Proceso Monitorio*, traducción de Santiago Sentís Melendo, Ed. Bibliográfica Argentina, Buenos Aires, 1946.

- CARRASCO, Valeria A., GONZALEZ, Laura M., MONFARREL, Ricardo G., *Oralidad en el proceso civil. Práctica integral*, Ed. Ex Lege, Córdoba, 2023.
- CALDERON, Maximiliano R. (director), *Proceso Oral de la Provincia de Córdoba, Ley 10.555*, Ed. Advocatus, Córdoba, 2018.
- CALVO SOLER, Raúl, ROJAS, Jorge A., SALGADO, José María, *El proceso articulado-Hacia un proceso cooperativo, colaborativo y compositivo*, Rubinzal-Culzoni editores, Santa Fe, 2022.
- CLARIA OLMEDO, Jorge A., *Derecho Procesal*, Ed. Depalma, Buenos Aires, 1982.
- COUTURE, Eduardo, *Fundamentos de Derecho Procesal Civil*, Ed. Depalma, Buenos Aires, 1979.
- DEVIS ECHANDÍA, Hernán, *Teoría General de las Pruebas Judiciales*, Ed. Zavalla, Buenos Aires, 1970.
- DIAZ, Clemente A., *Instituciones de Derecho Procesal Civil*, Ed. Abeledo Perrot, Buenos Aires, 1968.
- ECHENIQUE, Arturo José, "Actividad probatoria", en Jorge H. Zinny (director) *Derecho Procesal Civil-Teoría General del Proceso*, Ed. Atenea, Córdoba, 1997.
- EISNER, Isidoro, *Planteos Procesales*, Ed. La Ley, Buenos Aires, 1984.
- FALCON Enrique M, *Derecho Procesal Civil y Comercial*, Rubinzal-Culzoni editores, Santa Fe, 2006.
- GELSI BIDART, Adolfo, "Procedimientos Preferentes, alternativos y complementarios del proceso judicial" en Rosa Avila Paz de Robledo (directora) *Homenaje Escuela Procesal de Córdoba*, Ed. Lerner, Córdoba, 1995, T. 2.
- HITTERS, Juan Carlos, *Técnica de los recursos extraordinarios y de la casación*, Ed. Platense, La Plata, 1984.
- MORELLO, Augusto M., *Avances procesales*, Rubinzal-Culzoni editores, Santa Fe, 2003.
- OTEIZA, Eduardo, *La prueba en el proceso judicial*, Rubinzal-Culzoni editores, Santa Fe, 2009.
- PALACIO Lino Enrique, *Manual de Derecho Procesal Civil*, 21ª edición actualizada por Carlos Camps, Abeledo Perrot, Buenos Aires, 2018.
- PALACIO, Lino E., ALVARADO VELLOSO, Adolfo, *Código Procesal Civil y Comercial de la Nación (Explicado y anotado jurisprudencial y bibliográficamente)*, Rubinzal-Culzoni editores, Santa Fe, 1988-1998.
- PEYRANO Jorge Walter, *El proceso civil-principios y fundamentos*, Ed. Astrea, Buenos Aires, 1978.
- QUADRI, Gabriel Hernán, ROSALES CUELLO, Ramiro SOSA, Toribio Enrique, *Tratado de los recursos*, Prólogo de Roberto Berizonce, Astrea, Buenos Aires, 2019, T. I y II.
- RIOS, Graciela, RUIZ JURI, María, *La enseñanza del derecho: orientaciones para la práctica*, Ed. Ciencias, Derecho y Sociedad, Serie: Textos de Estudio, Facultad de Derecho, Universidad Nacional de Córdoba, Advocatus, Córdoba, 2016.
- ROJAS, Jorge A., *Sistemas Cautelares Atípicos*, Rubinzal-Culzoni editores, Santa Fe, 2009.
- ZINNY, Jorge Horacio, "Recurso de Casación (Comparación entre el sistema argentino y el español)" en *Homenaje al Bicentenario, 1791-1991*, Tº II, Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, Universidad Nacional de Córdoba, Ed. Advocatus, Córdoba, 1992.



## BIBLIOGRAFIA COMPLEMENTARIA

- AMAYA, Enrique N. "Juicio Arbitral" en *Cuaderno de los Institutos. Cuaderno del Instituto de Derecho Procesal*, Imprenta de la Universidad Nacional de Córdoba, Córdoba, 1969, N°105.
- AMAYA, N. Enrique, *Carga de la prueba*. Ed. La Docta, Córdoba, 1972.
- ARAZI, Roland, "Tutela Anticipada" en *Revista de Derecho Procesal*, Rubinzal-Culzoni editores, Santa Fe, 1999, N° 1.
- ARBONÉS, Mariano, "El arbitraje como alternativa jurisdiccional" en Rosa Avila Paz de Robledo (directora) *Homenaje al Bicentenario, 1791-1991*, T° II, Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, Universidad Nacional de Córdoba. Ed. Advocatus, Córdoba, 1992.
- ARBONÉS, Mariano, "El proceso arbitral en el panorama del Derecho Procesal (Capítulo II)" en Zeus, Año XIX, 4 de mayo de 1982, N° 4408, T° 69.
- ARBONÉS, Mariano, "Lineamientos para un nuevo enfoque de la teoría casatoria", en Jurisprudencia Argentina, 11 de febrero de 1998, N° 6076.
- ARCE, Federico M., *Ejecución provisoria de la sentencia civil*, con Prólogo de Jorge W. Peyrano Editado por la Universidad Nacional de Córdoba-Editorial Advocatus, Córdoba, 2017.
- AVILA PAZ DE ROBLEDO, Rosa A., "2° Laudo Arbitral del Mercosur" en *Revista de la Facultad, Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, Universidad Nacional de Córdoba, Nueva Serie* Vol. 7, N° 1 y 2, Córdoba, 2000.
- AVILA PAZ DE ROBLEDO, Rosa A., "Documento electrónico" en *XV° Congreso Nacional de Derecho Procesal- Córdoba 1939-1989 y Juicio Oral Penal- Córdoba 1939-1989, Actas*, T° II, Córdoba, 1989.
- AVILA PAZ DE ROBLEDO, Rosa A., "Prueba Pericial", Cuaderno de los Institutos en *Cuaderno del Instituto de Derecho Procesal*, Universidad Nacional de Córdoba, Córdoba, 1969, N°132.
- AVILA PAZ DE ROBLEDO, Rosa A., "Pruebas científicas" en Rosa Avila Paz de Robledo (directora) *Homenaje Escuela Procesal de Córdoba*, Ed. Lerner, Córdoba, 1995, T.II.
- AVILA PAZ DE ROBLEDO, Rosa A., FERREYRA DE DE LA RÚA, Angelina, *Teoría General de las Impugnaciones*, Ed. Advocatus, Córdoba, 1990.
- AVILA PAZ DE ROBLEDO, Rosa A., ROBLEDO, Diego, "Historia Clínica con particular referencia a la Historia Clínica Informatizada" en *Revista Iberoamericana de Derecho Procesal*, Instituto Iberoamericano de Derecho Procesal, Thomson Reuters, Brasil, Vol. 4, N°8, 2018.
- BERIZONCE, Roberto Omar, "Los medios de solución de conflictos. Bases para su implementación" en Rosa Avila Paz de Robledo (directora) *Homenaje Escuela Procesal de Córdoba*, Ed. Lerner, Córdoba, 1995.
- BUJOSA VADELL, Lorenzo M., "Ética e Inteligencia Artificial: Una mirada desde el proceso jurisdiccional" *Revista Eletrônica de Direito Processual – REDP*, Rio de Janeiro, 2022, Año 16, Vol. 23, N° 1 Periódico Quadrimestral da Pós-Graduação *Stricto Sensu* em Direito Processual da Universidade do Estado do Rio de Janeiro, UERJ, Patrono: José Carlos Barbosa Moreira (in mem.), pp. 733-768 [www.redp.uerj.br](http://www.redp.uerj.br)
- CARLI, Carlo, *La demanda civil*, Ed. Lex, La Plata, 1977.

- CLARIA OLMEDO, Jorge A., *La Prueba en materia procesal civil*, Ed. Lerner, Córdoba, 1975.
- HITTERS, Juan Carlos, “El recurso de casación y las cuestiones de hecho y de derecho” en *XV Congreso Nacional de Derecho Procesal- Córdoba 1939-1989 y Juicio Oral Penal- Córdoba 1939-1989*, Actas, Tº I, Córdoba, 1989.
- LETELIER-LOYOLA, Enrique, “Hacia el rescate del método socrático en el aprendizaje actual del derecho procesal”, *Opinión Jurídica*, Chile, 2017, vol. 16, N° 31, p. 117-134.
- PÉREZ RAGONE, Álvaro. “Justicia civil en la era digital y artificial: ¿hacia una nueva identidad?” *Revista chilena de derecho*, 2021, vol. 48, N° 2, pp. 203-229.
- PEYRANO Jorge W., “Notas sobre la “tercerización” del proceso civil” en AA.VV., *Homenaje a Dalmacio Vélez Sarsfield*, Academia Nacional de Derecho y Ciencias Sociales de Córdoba, Editorial El Copista, Córdoba, 2000, tomo III.
- PEYRANO Jorge Walter, “Una especie destacable del proceso urgente: La medida autosatisfactiva”, en *XX Congreso Nacional de Derecho Procesal, 5 al 9 de octubre de 1999, Libro de Ponencias*, San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén, 1999.
- PEYRANO, Jorge (Director) e Inés Lépori White (Coordinadora), *Cargas probatorias dinámicas*, Rubinzal-Culzoni editores, Santa Fe, 2004.
- QUEVEDO MENDOZA, Efraín: “Proceso Monitorio” en *Trabajos Seleccionados en Libro de Ponencias Generales y Trabajos Seleccionados en XXIII Congreso Nacional de Derecho Procesal, Mendoza 22, 23 y 24 de Septiembre de 2005*, La Ley, Buenos Aires, 2005.
- VERBIC, Francisco, *La prueba científica en el proceso judicial*, Premio Asociación Argentina de Derecho Procesal 2006-2007, Rubinzal-Culzoni editores, Santa Fe, 2008.
- ZINNY, Jorge (director), *Derecho Procesal Civil-Teoría General del Proceso*, Ed. Atenea, Córdoba, 1997.
- ZINNY, Jorge Horacio, “Impugnación Procesal”, *Foro de Córdoba*, año VI, N° 27, 1995.
- ZINNY, Jorge Horacio, “La congruencia en la ejecución de sentencia”. *Cuaderno de los Institutos. Cuaderno del Inst. de Derecho Procesal*, Universidad Nacional de Córdoba, Córdoba, N°138, 1980.
- ZINNY, Jorge Horacio, “Recurso de Casación y las cuestiones de hecho y de derecho” en *XVº Congreso Nacional de Derecho Procesal- Córdoba 1939-1989 y Juicio Oral Penal- Córdoba 1939-1989*, Actas, Tº II, Córdoba, 1989.

#### TEXTOS LEGALES

- Constitución de la Nación Argentina
- Código Procesal Civil y Comercial de la Nación.
- Leyes orgánicas de los poderes judiciales y legislación complementaria.
- Código Civil y Comercial de la Nación, Ley Nacional 26994/2014 y sus modificatorias
- Ley Convenio 22.172 – sobre Comunicaciones entre tribunales de distinta jurisdicción territorial con su actualización aprobada mediante la Acordada del Poder Judicial de Santa Fe 16/02/2016 y Acuerdo 114 Serie “A” del 10/03/2016 del Tribunal Superior de Justicia de la Provincia de Córdoba a los fines de la implementación del oficio judicial electrónico interjurisdiccional.
- Ley Nacional 25.506/2001 (Ley de firma digital)
- Ley Nacional 26.685/2011 (Autorízase la utilización de expedientes, documentos, firmas, comunicaciones, domicilios electrónicos y firmas digitales en todos los procesos judiciales y



administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial de la Nación, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes convencionales).

- Corte Suprema de Justicia de la Nación, Acordada N° 20/2013, Procedimiento Judicial. Reglas prácticas para la aplicación de videoconferencia en causas en trámite.
- Corte Suprema de Justicia de la Nación, Acordadas s/notificación electrónica 21/2011; 14/2013; 38/2013; 11/2014; 3/2015; 38/2016; 23/15 y 23/17 y sus actualizaciones.
- Ley Nacional de Mediación y Conciliación, Ley 26.589/2010 y Dec. Nacional 1469/2011 y la Reglamentación de la Mediación Online.
- Ley Nacional 23.981-Tratado para la constitución de un Mercado Común, suscrito con Brasil, Paraguay, y Uruguay en Asunción el 26-03-1991- Anexo III.
- Ley Nacional 24.102-Protocolo de Brasilia para la solución de controversias.
- Ley Nacional 24.560: Protocolo adicional al Tratado de Asunción sobre la estructura institucional del Mercosur- Protocolo de Ouro Preto.
- Ley Nacional 26.790/2012 (Ley del “per saltum”)
- Constitución de la provincia de Córdoba
- Código Procesal Civil y Comercial de la Prov. de Córdoba, L.P.8465, y modificatorias.
- Ley de la Provincia de Córdoba 10.906 s/ Beneficio de Litigar sin gastos.
- Ley de la Provincia de Córdoba 10.543 (Mediación).
- Ley de la Provincia de Córdoba de Procedimiento Oral N°10555, modificada por Ley 10.855/2023 con el Acuerdo reglamentario 1788 Serie “A” del 01/03/2023 con sus Anexos I y II.
- Poder Judicial de la Provincia de Córdoba, Tribunal Superior de Justicia, Acordada s/Notificación electrónica Acuerdo Reglamentario N° 1103, Serie “A” del 27/06/2012 y sus actualizaciones.
- Ley Provincial 10.411 y Tribunal Superior de Justicia de la Provincia de Córdoba, Acordada s/Subasta Judicial Electrónica, Acuerdo Reglamentario N° 121, serie “B”, del 01/07/14, Acuerdo Reglamentario N°122 serie “B”, del 02/09/2014, Acuerdo Reglamentario N°1233 serie “A”, del 16/9/2014, Acuerdo Reglamentario N°133 B 3/11/2015, Acuerdo Reglamentario N° 147 Serie “B” del 9/05/2017, Acuerdo Reglamentario N°153 /20 y Acuerdo Reglamentario N° 165 serie “B” del 24/6/22, que modifica el Acuerdo Reglamentario N° 155 serie “B” del 22/4/2018.
- Poder Judicial de la Provincia de Córdoba, Tribunal Superior de Justicia, Acuerdo Reglamentario N° 1829 del 23/11/2023 (Oficina de Procesos Sucesorios).
- Poder Judicial de la Provincia de Córdoba, Acuerdo Reglamentario 1792 Serie A, del 25/11/2022, que implementa la Oficina de Gestión Judicial Común, Tribunal de Gestión Asociada de Conciliación y Trabajo en el Fuero Laboral, <https://www1.justiciacordoba.gob.ar/Estatico/PortalEE/resoluciones/archivos/AR1792Anexo.pdf>

#### Declaraciones y reglas

- Moción de Valencia, Primera Jornada Internacional sobre “Proceso Civil y Garantía”, Valencia, 2006.
- Carta de Jundíal. Por la comprensión y concretización del Garantismo Procesal en *Revista Latinoamericana de Derecho Procesal* - Número 10 - Diciembre 2017, IJ Editores, Buenos Aires, 22-12-2017 cita: IJ-XD-860
- 100 Reglas de Brasilia para el acceso a la justicia de las personas en estado de vulnerabilidad, Brasilia, Brasil 2008 y su actualización Quito, Ecuador, 2018. Acordada de la CSJN 5/2009.

#### JURISPRUDENCIA

- La Ley, Thomson Reuters, Abeledo Perrot.
- El Foro de Córdoba
- Doctrina Judicial
- El Derecho
- Semanario Jurídico



- Actualidad Jurídica
- Zeus Córdoba
- Jurisprudencia Argentina
- Revista "Fallos" de la C.S.J.N.
- Servicio Argentino de Información Jurídica SAIJ
- Otros (Revistas de derecho procesal – daños- privado y comunitario – ed. Rubinzal-Culzoni, entre otras).

#### PÁGINAS WEB OFICIALES

- Revista de Derecho Procesal y Derechos Humanos, ISSN 2953-5387 Portal de Revistas Científicas de la Universidad Nacional de Córdoba, Córdoba, Argentina, <https://revistas.unc.edu.ar/index.php/procesal> indexada en LatinRev de Flacso en <https://latinrev.flacso.org.ar/tematicas/derechos-humanos>
- Corte Suprema de Justicia de la Nación Argentina: <http://www.csjn.gov.ar/>
- Biblioteca de la Corte Suprema de Justicia de la Nación Argentina: <http://bibliotecadigital.csjn.gov.ar/>
- Comisión Nacional de Acceso a la Justicia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación Argentina: <http://www.cnaj.gov.ar/cnaj/>
- Centro de Información Judicial de la Corte Suprema de Justicia de la Nación Argentina: <http://www.cij.gov.ar/inicio.html>
- Instituto de Investigaciones de la Corte Suprema de Justicia de la Nación Argentina: <http://old.csjn.gov.ar/investigaciones/>
- Poder Judicial de la Nación: <http://www.pjn.gov.ar>
- Ministerio Público Fiscal de la Nación: <https://www.mpf.gov.ar/>
- Ministerio Público de la Defensa de la Nación: <https://www.mpd.gov.ar/>
- Ministerio de Justicia de la Nación, Departamento de Biblioteca y Centro de Documentación: [www.biblioteca.jus.gov.ar/jurisprudencia-argentina.html](http://www.biblioteca.jus.gov.ar/jurisprudencia-argentina.html) y [www.biblioteca.jus.gov.ar/legislacion-argentina.html](http://www.biblioteca.jus.gov.ar/legislacion-argentina.html)
- Infoleg – Información Legislativa y Documental: <http://www.infoleg.gov.ar/>
- Boletín Oficial de la República Argentina: <http://www.boletinoficial.gov.ar/Bora.Portal/>
- Servicio Argentino de Información Jurídica SAIJ: <http://www.saij.gov.ar/>
- Corte Interamericana de Derechos Humanos: <http://www.corteidh.or.cr/>
- Comisión Interamericana de Derechos Humanos: <http://www.oas.org/es/cidh/>
- Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba: <https://boletinoficial.cba.gov.ar/>
- Poder Judicial de la Provincia de Córdoba <https://www.justiciacordoba.gob.ar/>
- Poder Legislativo de la Provincia de Córdoba, Biblioteca Virtual: <https://legislaturacba.gob.ar/biblioteca-virtual/>
- Ministerio Público Fiscal de la Provincia de Córdoba: <https://www.mpfcordoba.gob.ar/>
- Defensa Pública de la Provincia de Córdoba: <https://defensapublicacba.gob.ar/paginas/institucional/index.html>
- Editorial Astrea: <https://www.astrea.com.ar/>
- El Derecho - Editorial Jurídica: <http://www.elderecho.com.ar/>
- La Ley Online, Thomson Reuters, Abeledo Perrot.

**Rosa Angélica del V. Avila Paz de Robledo**  
 Doctora Honoris Causa UNLaR y Doctora en Derecho y Ciencias Sociales UNC.  
 Prof. Titular de la Cát. "A" de Teoría General del Proceso- UNC.  
 Prof. Titular de la Cát. "B" de Derecho Procesal Civil y Comercial -UNC  
 Docente Investigadora, Categoría 1 Ministerio de Educación de la Nación

Córdoba, Febrero de 2024

Sra. Secretaria Académica  
 Facultad de Derecho  
 Universidad Nacional de Córdoba  
 Prof. Dra. Giselle Javurek  
 S./D.

Ref: "PROGRAMA DE LA ASIGNATURA  
 DE DERECHO PROCESAL CIVIL Y COMERCIAL"  
 DE LA CÁTEDRA "B" Actualización 2024

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a la Sra. Secretaria Académica a los fines presentar la actualización del Programa de la Cátedra "B" de Derecho Procesal Civil y Comercial 2018, que fue aprobado por el H. Consejo Directivo por Res. 13/2018 y que se encuentra vigente.

Al respecto señalo que el referido Programa tiene una excelente aplicación en los períodos lectivos a partir del año 2018 en el presente año lectivo.

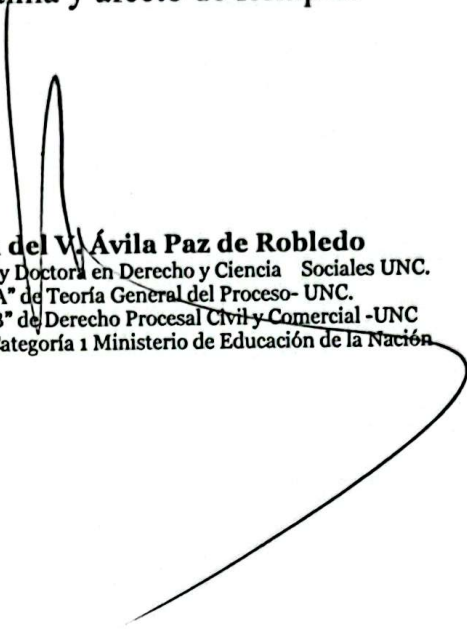
Por tanto, efectúo su actualización para incorporar las flamantes leyes como ocurre con la Ley de la Provincia de Córdoba 10.906 s/ Beneficio de Litigar sin gastos, la reforma al proceso civil oral cordobés a través de la Ley 10855, las acordadas judiciales de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, los acuerdos reglamentarios del Tribunal Superior de Justicia de la Provincia de Córdoba y los Protocolos, entre otras más y en particular la recepción de y aplicación en el proceso civil de las tecnologías de la información y comunicación y las aplicaciones de la Inteligencia Artificial, en razón que sobre estas puntuales temáticas ya se vino trabajando en los períodos lectivos de los años anteriores a través del "aula ateneo". Precizando que las videograbaciones de los Ateneos Permanentes de Derecho Procesal a partir del año 2020 se encuentran subidos en el Canal de Youtube de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba en

[https://www.youtube.com/watch?v=6Ww\\_H7HPIzw](https://www.youtube.com/watch?v=6Ww_H7HPIzw) (2023)  
<https://www.youtube.com/watch?v=5Fk3bFjmgMA> (2022)  
<https://www.youtube.com/watch?v=98pbBrqC45E> (2021)  
<https://www.facebook.com/julianmarialopez/videos/-hoy-participamos-del-ateneo-permanente-de-derecho-procesal-2020-organizado-por-/1233634720361935/> (2020)



Por otra parte también se actualizo la bibliografía obligatoria y la complementaria  
Además informo que esta actualización del programa vigente la hice con consulta de la cátedra.

Sin otro motivo, saludo a la Sra. Secretaria Académica con mi estima y afecto de siempre.



**Rosa Angélica del V. Ávila Paz de Robledo**  
Doctora Honoris Causae UNLaR y Doctora en Derecho y Ciencia Sociales UNC.  
Prof. Titular de la Cát. "A" de Teoría General del Proceso- UNC.  
Prof. Titular de la Cát. "B" de Derecho Procesal Civil y Comercial -UNC  
Docente Investigadora, Categoría 1 Ministerio de Educación de la Nación



Universidad Nacional de Córdoba  
2024

**Hoja Adicional de Firmas  
Informe Gráfico**

**Número:**

**Referencia:** Dra. Avila Paz DPCC FD UNC 2024.pdf

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 31 pagina/s.